

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CHOCÓ

SUSTANCIACIÓN No.133

Quibdó, treinta (30) de julio dos mil trece (2013)

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE 27001 23 31 003 2012 00020 00  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
**ACCIONANTE:** CARLOS MARIO LONDOÑO FLORES  
**ACCIONADO:** DEPARTAMENTO DEL CHOCO

**MAGISTRADA PONENTE: NORMA MORENO MOSQUERA**

Precluido el término de traslado de la demanda, como dispone el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El despacho hace necesario convocar a las partes y al Ministerio Público a la audiencia inicial, la cual se fija para el día catorce (14) de agosto de 2013 a las 3:00 p.m. para realizar la audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece:

*“Artículo 180. Audiencia inicial. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:*

- 1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del Juez o Magistrado Ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la de reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.*

(...).”

**1. Antecedentes**

Mediante Auto Interlocutorio No 05 de fecha 16 de enero de 2013, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, remitió por competencia el presente proceso (fol. 13).

Mediante Auto Interlocutorio No. 053 del 01 de febrero de 2013, se inadmitió la presente demanda y se le concedió a la parte demandante el termino de diez (10) días para que subsanará (fol. 47 a 49).

Mediante Auto Interlocutorio No. 067 del 11 de febrero de 2013, se admitió la demanda.

El día 30 de abril de 2013 se realizó la última notificación personal conforme al artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el art. 612 del C.G.P. (fol. 62 a 67).

Obra constancia secretarial que indica que la Secretaría corrió traslado de las excepciones (fol. 80).

### **Fijación de Audiencia Inicial**

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta que el término de traslado venció el 16 de julio del presente año, el **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CHOCO**,

### **DISPONE**

1. Fijase el día catorce (14) de agosto a las 3:00 p.m, para realizar la audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, infórmese a los Magistrados que integran este Tribunal la realización de esta audiencia inicial.
3. Notifíquese por estado de conformidad con el numeral 1 del art.180 del C.P.A.C.A.
4. Contra este auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NORMA MORENO MOSQUERA**  
**Magistrada**